



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE OSSO DE CINCA

5962

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre de 2021 sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se publica el texto íntegro de las modificaciones aprobadas:

1) Ordenanza fiscal n.º 1 reguladora del Impuesto sobre *Bienes Inmuebles*.

Artículo 11. Tipo de gravamen:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,57 %.

Osso de Cinca, 29 de diciembre de 2021. El Alcalde, Javier Consúl Royes.